ACTA DE INICIO

CONTRATO NUMEO	248-1-18.4-307-2025
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE GOBIERNO 2024 DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE"
VALOR TOTAL:	$20.000.000
PLAZO:	15 DÍAS
CONTRATISTA:	PROVEEDOR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A.S. Nombre abreviado: PROSEPF SAS NIT: 900572529 RL: JENNIFER HURTADO DUQUE CC: 1114827657
Disponibilidad Presupuestal	480 DEL 28/03/2025
Compromiso Presupuestal	607 DEL 05/04/2025

En El Cerrito, el día ocho (08) del mes de abril de 2025 se coordinó entre la Directora Administrativa Encargada, la abogada, EMNA JULIETH CAICEDO MONTAÑO, en su calidad de supervisora y la **PROVEEDOR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A.S**, dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato, cuyas obligaciones serán las relacionadas a continuación de acuerdo con lo establecido en el contrato de prestación de servicios, así:

Por parte del Municipio:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el contratista.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con los términos establecidos en esta selección abreviada de menor cuantía.

3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 8.- Las demás derivadas del presente contrato que correspondan.

Por parte del Contratista:

Para efectos del cumplimiento del objeto a contratar, el contratista se obliga a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes particularidades:

A. Ejecutar y Cumplir con el objeto del contrato de forma directa y con diligencia, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, utilizando los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
B. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
C. Avisar oportunamente al Municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
D. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al Municipio o el enlace designado por él y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
E. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el estudio previo, invitación pública, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada.
F. Efectuar la provisión objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
G. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
H. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
I. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.
J. El contratista debe estar a paz y salvo en todo concepto.
K. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
L. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y aquellas determinadas por el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes actividades:

A. El suministro de alimentos contratados deberá ser de óptima calidad, frescos, almacenados y preparados siguiendo todos los parámetros sanitarios, con una adecuada presentación para ser entregado al usuario.
B. El lugar de prestación del servicio será en el Municipio de El Cerrito en el sitio donde se realice la audiencia pública de rendición de cuentas concertada con el Supervisor del contrato.
C. El contratista deberá efectuar la instalación de equipos, mobiliario y entrega de productos de consumo en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
D. Esta actividad tendrá una duración aproximada de 7 horas, por lo que el contratista deberá contar con disponibilidad y atender los requerimientos logísticos en el evento.
E. El contratista deberá disponer del transporte de los bienes descritos en la ficha técnica y ubicarlos en el sitio del evento, los cuales se encuentran incluidos en los valores de la propuesta, sin generar valores adicionales para el Municipio.
F. El contratista deberá concertar con el Supervisor del contrato la agenda para el desarrollo del evento y actividades del caso.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron el ocho (08) del mes de abril de 2025.

EMNA JULIETH CAICEDO MONTAÑO
Directora Administrativa (E)
Supervisor

PROVEEDOR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A.S.
Nombre abreviado: PROSEPF SAS
NIT: 900572529
RL: JENNIFER HURTADO DUQUE
CC: 1114827657
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	**Paola Liceth bedoya Lancheros**	**Profesional Universitario**	
Elaboró:	**Paola Liceth bedoya Lancheros**	**Profesional Universitario**	
Revisó:	**Emna Julieth Caicedo Montaño**	**Directora Administrativa**	